



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

8312*Rectificación material de la convocatoria de 2 plazas de policía local (C1) funcionario de carrera*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante la Resolució núm. 2019-1142, de 20 de agosto, ha resuelto lo siguiente:

“Expedient 1067/2019

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2019-1118, de 8 de agosto, la que procede a la convocatoria y aprobación de las bases, de dos plazas de policía local, grupo / subgrupo C1, correspondientes a la oferta pública de empleo de 2018, publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 111, de 13 de agosto de 2019.

Dado el error advertido en la base Tercera. 2 que reseña, textualmente: "El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. "

Cuando corresponde decir lo siguiente: "El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del edicto de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. "

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el error advertido en la base Tercera. 2, de forma que

Donde dice:

"El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. "

Debe decir:

"El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del edicto de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. "

Segundo.- Publicar el presente en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera.

Tercero.- Publicar un extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

Son Servera, 20 de agosto de 2019

La Alcaldesa

Natalia Troya Isern

